



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1478

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 16 de Julio de 2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



ACUERDO DEL PLENO DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO 1 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CIUDAD DEL CARMEN, POR EL QUE SE ACUERDA EL PRIMER PERÍODO VACACIONAL.

LIC. MAYRAN YADIRA GALLEGOS PIÑA, PRESIDENTA, LIC. JOSÉ ARMANDO FIERRO LOPEZ, SECRETARIO, C. FAUSTO EUTIMIO REJÓN RODRIGUEZ, REPRESENTANTE OBRERO Y LIC. JUAN JOSÉ RAMIREZ OJEDA, REPRESENTANTE PATRONAL, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 618, 620 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CONSIDERANDO

Que con fundamento en la circular SAIG04/SSA/DAP/0039/2020 de fecha 19 de noviembre del mismo año, en la que se informa el calendario de fechas para el Primer Periodo Vacacional para el Ejercicio 2021, las cuales son del 1 de febrero al 1 de noviembre del 2021.

Que con fundamento en el numeral 734 de la ley federal del trabajo el cual reza: *“En los términos no se computaran los días en que en la Junta deje de actuar conforme al calendario de labores aprobado por el Pleno, así como cuando por caso fortuito o de fuerza mayor no pueden llevarse a cabo actuaciones. Los avisos de suspensión de labores se publicarán en el boletín laboral o en los estrados, en su caso”*, por lo que se acuerda:

ACUERDO DEL PLENO DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO 1 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN CIUDAD DEL CARMEN, POR EL QUE SE ACUERDA EL PRIMER PERÍODO VACACIONAL.

ACUERDO

UNICO.- Se suspende el servicio, así como los plazos y términos procesales, durante el primer periodo vacacional de esta autoridad, el cual abarca del 19 al 30 de julio del 2021.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial Del Estado.

Dado en Ciudad del Carmen, Campeche, siendo el día 18 de julio de 2021.

LIC. MAYRAN YADIRA GALLEGOS PIÑA, PRESIDENTA.- LIC. JOSE ARMANDO FIERRO LÓPEZ, SECRETARIO.- C. FAUSTO EUTIMIO REJÓN RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE OBRERO.- LIC. JUAN JOSÉ RAMIREZ OJEDA.- REPRESENTANTE PATRONAL.- RÚBRICAS.



ACUERDO DEL PLENO DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO 2 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ACUERDA EL PRIMER PERÍODO VACACIONAL.

LICENCIADA ROSELY ALEJANDRA COCOM COUOH, PRESIDENTA, LICENCIADO JORGE ALBERTO JESÚS GUTIERREZ, SECRETARIO, C. ROGER FRANCISCO MEDINA GONGORA, REPRESENTANTE PATRONAL UAC, FELIPE ARMANDO URIBE FRANCO, REPRESENTANTE OBRERO UAC, CECILIA FARIDE LOPEZ PEREZ, REPRESENTANTE PATRONAL UNACAR, C. ANA LUISA BARRERA GONZALEZ, REPRESENTANTE OBRERO UNACAR, DANTE DARWIN VILLAMONTE SARAVIA, REPRESENTANTE PATRONAL INSTITUTO CAMPECHANO Y GUILLERMO MAY SAN MIGUEL, REPRESENTANTE OBRERO INSTITUTO CAMPECHANO, con fundamento en las facultades que les confieren los artículos 618 y 620 de la Ley Federal del Trabajo y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

Que con fundamento en la circular SAIG04/SSA/DAP/0039/2020 de fecha 19 de noviembre del mismo año, en la que se informa el calendario de fechas para el Primer Periodo Vacacional para el Ejercicio 2021, las cuales son del 1 de febrero al 1 de noviembre del 2021.

Que con fundamento en el numeral 734 de la ley federal del trabajo el cual reza: *“En los términos no se computaran los días en que en la Junta deje de actuar conforme al calendario de labores aprobado por el Pleno, así como cuando por caso fortuito o de fuerza mayor no pueden llevarse a cabo actuaciones. Los avisos de suspensión de labores se publicarán en el boletín laboral o en los estrados, en su caso”*, por lo que se acuerda:

ACUERDO DEL PLENO DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO 2 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ACUERDA EL PRIMER PERÍODO VACACIONAL.

ACUERDO

UNICO.- Se suspende el servicio, así como los plazos y términos procesales, durante el primer periodo vacacional de esta autoridad, el cual abarca del 19 al 30 de julio del 2021.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial Del Estado.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día 18 de julio de 2021.

LIC. ROSELY A. COCOM COUOH, PRESIDENTA.- LIC JORGE A. JESÚS GUTIERREZ. SECRETARIO.- C. ROGER FRANCISCO MEDINA GONGORA, REPRESENTANTE PATRONAL UAC.- FELIPE ARMANDO URIBE FRANCO, REPRESENTANTE OBRERO UAC.- ANA LUISA BARRERA GONZÁLEZ, REPRESENTANTE PATRONAL UNACAR.- C. GREGORIO CESAR VILLA LOREDO, REPRESENTANTE OBRERO UNACAR.- DANTE DARWIN VILLAMONTE SARAVIA, REPRESENTANTE PATRONAL I.C.- GUILLERMO MAY SAN MIGUEL, REPRESENTANTE OBRERO I.C.- RÚBRICAS.



ACUERDO DEL PLENO DE LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ACUERDA EL PRIMER PERÍODO VACACIONAL.

LICENCIADA ROSELY ALEJANDRA COCOM COUOH, Presidenta, LICENCIADO JORGE ALBERTO JESÚS GUTIERREZ, Secretario, C. PEDRO GAMBOA MORALES, Representante Obrero, C. NYLEPTHA DEL R. MANDUJANO CERÓN, Representante Patronal, con fundamento en las facultades que les confieren los artículos 617, 619, 621 y 623 de la Ley Federal del Trabajo, 22 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

Que con fundamento en la circular SAIG04/SSA/DAP/0039/2020 de fecha 19 de noviembre del mismo año, en la que se informa el calendario de fechas para el Primer Periodo Vacacional para el Ejercicio 2021, las cuales son del 1 de febrero al 1 de noviembre del 2021.

Que con fundamento en el numeral 734 de la ley federal del trabajo el cual reza: *“En los términos no se computaran los días en que en la Junta deje de actuar conforme al calendario de labores aprobado por el Pleno, así como cuando por caso fortuito o de fuerza mayor no pueden llevarse a cabo actuaciones. Los avisos de suspensión de labores se publicarán en el boletín laboral o en los estrados, en su caso”*, por lo que se acuerda:

ACUERDO DEL PLENO DE LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ACUERDA EL PRIMER PERÍODO VACACIONAL.

ACUERDO

UNICO.- Se suspende el servicio, así como los plazos y términos procesales, durante el primer periodo vacacional de esta autoridad, el cual abarca del 19 al 30 de julio del 2021.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial Del Estado.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día 18 de julio de 2021.

LIC. ROSELY A. COCOM COUOH, PRESIDENTA.- LIC. JORGE A. JESÚS GUTIERREZ, SECRETARIO.- C. PEDRO GAMBOA MORALES.- REPRESENTANTE OBRERO.- C. NYLEPTHA DEL R. MANDUJANO CERÓN, REPRESENTANTE PATRONAL.- RÚBRICAS.



ACUERDO DEL PLENO DEL H. TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ACUERDA EL PRIMER PERÍODO VACACIONAL.

LICENCIADA ROSELY ALEJANDRA COCOM COUOH, Presidenta, LIC. JORGE ALBERTO JESÚS GUTIERREZ, Secretario, C. LOURDES CERVERA BALAM, Representante Obrero, C. OMAR ENRIQUE LEAL ESPADAS, Representante Patronal, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 106 de la Ley de los Trabajadores del al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

Que con fundamento en la circular SAIG04/SSA/DAP/0039/2020 de fecha 19 de noviembre del mismo año, en la que se informa el calendario de fechas para el Primer Periodo Vacacional para el Ejercicio 2021, las cuales son del 1 de febrero al 1 de noviembre del 2021.

Que con fundamento en el numeral 734 de la ley federal del trabajo el cual reza: *“En los términos no se computaran los días en que en la Junta deje de actuar conforme al calendario de labores aprobado por el Pleno, así como cuando por caso fortuito o de fuerza mayor no pueden llevarse a cabo actuaciones. Los avisos de suspensión de labores se publicarán en el boletín laboral o en los estrados, en su caso”*, por lo que se acuerda:

ACUERDO DEL PLENO DEL H. TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ACUERDA EL PRIMER PERÍODO VACACIONAL.

ACUERDO

UNICO.- Se suspende el servicio, así como los plazos y términos procesales, durante el primer periodo vacacional de esta autoridad, el cual abarca del 19 al 30 de julio del 2021, dejando el teléfono de guardia 9812097704, únicamente para procedimientos de huelga.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial Del Estado.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día 18 de julio de 2021.

LIC. ROSELY A. COCOM COUOH, Presidenta.- LIC. JORGE A. JESÚS GUTIERREZ, Secretario.- CL LOURDES CERVERA BALAM, Representante Obrero.- C. OMAR ENRIQUE LEAL ESPADAS, Representante Patronal.-
RÚBRICAS.